Honorables Magistrados
SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C.
M. P. MILLER ESQUIVEL GAITÁN.
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	Proceso ordinario laboral promovido por **ROSANA BENAVIDES ROMERO** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y otros.
RADICACIÓN:	11001310502620210011901.
ASUNTO.	Interposición recurso de reposición y en subsidio queja contra auto que deniega casación.

NEDY JOHANA DALLOS PICO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de abogada inscrita en el certificado de existencia y representación de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.,** persona jurídica que actúa como apoderada especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** según poder que obra en el expediente del proceso de la referencia, atentamente manifiesto a ustedes, que interpongo, dentro del término legal, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA** en contra del auto emitido el 13 de octubre de 2022 y mediante el cual se negó el recurso de extraordinario de casación, para que en su lugar se disponga conceder el mismo. Lo anterior, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Sea lo primero indicar que el recurso de queja se interpone en atención a lo señalado en los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica consagrada en el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo, en el que se indica que el recurso de queja procede contra el auto que deniegue el de casación previo a la reposición de este.

2. El Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. mediante sentencia del 13 de diciembre de 2021 resolvió ABSOLVER a las demandadas de todas las pretensiones incoadas en su contra.

3. Teniendo en cuenta la parte resolutiva y motiva de la sentencia, la parte actora presentó recurso de apelación.

4. El Honorable Tribunal Superior de Bogotá emitió sentencia de fecha 20 de mayo de 2022, la cual, notificada mediante edicto del 25 de mayo 2022, **REVOCÓ** la sentencia de primera instancia, de tal manera que ordenó a la AFP PROVENIR *"el traslado de todos los valores recibidos en la cuenta de ahorro individual de la accionante con sus respectivos rendimientos, así como lo descontado por concepto de seguro previsional y gastos de administración, debidamente indexados, a Colpensiones, entidad que recibirá tales sumas y mantendrá la afiliación como si no se hubiera realizado el traslado de régimen pensional".*

5. Ante la anterior decisión mi representada interpuso recurso extraordinario de casación el pasado 16 de junio de 2022.

6. El auto que se impugna con este escrito decidió negar el recurso extraordinario de casación en el entendido que *"la demandada no sufre ningún perjuicio económico con la decisión proferida por el ad quem, si se tiene en cuenta que dentro del RAIS el rubro que conforman las cotizaciones, rendimientos y bono pensional, aparecen dentro de la subcuenta creada por el Fondo a nombre de la demandante al momento de su admisión como afiliada, recursos que si bien deben ser administrados por la entidad recurrente, no forman parte de su patrimonio, por el contrario, corresponde a un patrimonio autónomo de propiedad los afiliados a dicho régimen, que para el presente, dichos recursos pertenecen a la misma promotora del litigio, por ello, es la titular de la subcuenta de ahorro individual, como corresponde a todos los afiliados al RAIS".*

7. Así las cosas, el interés jurídico de la parte accionada para recurrir en casación, se encuentra determinado por el monto de las condenas que se le hayan impuesto en las instancias, de ellas, declarada la ineficacia del traslado de régimen pensional, se ordenó a **PORVENIR S.A**. a hacer entrega a COLPENSIONES todos los dineros descontados por concepto de gastos de administración durante el tiempo de vinculación de la actora, con esta administradora.

8. El monto de la condena a la devolución de estos fondos cumple con el requisito de cuantía para casación de conformidad con la siguiente tabla:

Concepto.	Monto.	TOTAL
Gastos de Admin.	1.653.583.469	$1.653.599.992 COP
Seguros Previsionales.	16.523	

9. Al respecto, la Sala de Casación laboral en providencia de fecha 24 de junio de 2020, Radicado No. 85430 AL1223-2020, con ponencia de la Magistrada CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO, precisó que la sociedad administradora de Fondos de Pensiones

y Cesantías Porvenir S.A., no tiene interés para recurrir en casación, por lo siguiente:

"…En el sub lite, se tiene que el fallo que se pretende recurrir en casación confirmó la declaración de ineficacia del traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad efectuado por la demandante, en consecuencia, ordenó a Porvenir S.A. trasladar a Colpensiones todos los aportes y rendimientos que tuviera Nubia Stella Caicedo Díaz en su cuenta deahorro individual".

Pues bien, la Sala en un caso similar, en providencia CSJ AL, 13 mar. 2012, rad. 53798 reiterada en proveídos CSJ AL3805-2018 y CSJ AL2079-2019, señaló:

> *(…) La carga económica que se impuso a la demandada, con la sentencia proferida por el ad quem se concreta al traslado al I.S.S. del valor de los saldos por concepto de: cotizaciones, rendimientos y bono pensional, que figuren en la cuenta de ahorro individual de la actora.*
>
> *De cara a la orden impartida por el Tribunal es claro que la demandada nosufre ningún perjuicio económico con la decisión proferida por el ad quem, sise tiene en cuenta que dentro del RAIS el rubro que conforman las cotizaciones, rendimientos y bono pensional, aparecen dentro de lasubcuenta creada por el Fondo a nombre de la demandante al momento de su admisión como afiliada, recursos que si bien deben ser administrados porla entidad recurrente, no forman parte de su patrimonio, por el contrario,corresponde a un patrimonio autónomo de propiedad los afiliados a dicho régimen, que para el presente, dichos recursos pertenecen a la misma promotora del litigio, por ello, es la titular de la subcuenta de ahorro individual, como corresponde a todos los afiliados al RAIS.*
>
> *Por tanto, los recursos que figuran en dicha subcuenta individual, las efectuó únicamente la demandante, tales como las cotizaciones, rendimientos financieros y bono pensional, que por tratarse de un traslado no hay lugar a redención, y por tanto, continúa a cargo de la oficina de misma O.B.P del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en estricta sujeción al espíritu, características y principios que informan el RAIS; de suerte que la convocadaa juicio, no incurre en erogación alguna que sirva para determinar el importede agravio o perjuicio que la sentencia puede estar ocasionándole (…).*

De acuerdo con lo anterior, **PORVENIR S.A**. tiene interés para recurrir en casación, en la medida que el a-quo al ordenar la devolución de los valores recibidos en el RAIS durante la vinculación de la demandante en dicho régimen, no hizo otra cosa que ordenar el traslado del monto total de las cotizaciones (sin que se puedan efectuar descuentos sobre este capital) de la afiliada, dineros que, junto con los

rendimientos financieros son de la demandante y no hacen parte del patrimonio de las administradoras de fondos de pensiones.

De igual forma, téngase *lo dispuesto en Auto AL3958-2021, la Sala de Casación Laboral, en asunto similar, señaló: "(…) los agravios que pudo recibir la parte impugnante correspondieron a los gastos de administración, comisiones, sumas destinadas a financiarla garantía de pensión mínima, seguros previsionales y al hecho de habérsele privado de sufunción de administradora del régimen pensional del actor, en tanto dejaría de percibir, afuturo, los rendimientos por su gestión, perjuicio que no se evidencia en la sentencia desegunda instancia objeto de recurso, en la medida que no se demostró a efectos de calcularel interés económico para recurrir en casación, pues como bien lo tiene adoctrinado estacorporación, la suma gravámenes debe ser determinada, o al menos, determinable en dinero, (…).* Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el mencionado auto, Porvenir S.A., en el recurso extraordinario de casación, cuantificó el interés económico para recurrir en casación, como también se indicó anteriormente.

En este sentido, es preciso recordar que las sumas correspondientes a los gastos de administración, como se ha reiterado a lo largo del proceso, tienen una destinación específica por mandato legal, la cual fue cumplida plenamente por mi representada, de tal suerte que esas sumas ya fueron debidamente invertidas en la forma exigida por la ley y no se encuentran ya en poder de la demandada, pues fueron destinadas a cubrir todos los gastos que implicaron la correcta administración de los recursos aportados a la cuenta individual del demandante, principalmente el manejo de las inversiones tendientes a obtener el incremento o rentabilidad de esos recursos, y cuyos rendimientos fueron reconocidos al accionante, por lo que al imponer dicha condena a mi representada, implica que debe retornar esta suma a costa de su propio patrimonio, lo que claramente acredita un interés económico para recurrir en casación.

Por las razones expuestas, se solicita al Honorable Tribunal:

1. Reponer el auto emitido el 13 de octubre de 2022, para en su lugar conceder el recurso de casación.

2. En caso de confirmarse el auto del 13 de octubre de 2022, conceder el recurso de queja ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para que se declare mal denegado el recursoextraordinario de casación y en consecuencia se ordene la remisión a esta Corporación para el trámite correspondiente.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones las recibiré en la Calle 84 A No. 10-33, piso 11 de la ciudad de Bogotá, y en los correos electrónicos notificaciones@godoycordoba.com y ndallos@godoycordoba.com.

TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES:

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP se remite el presente numeral con copia a COLPENSIONES (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co); a COLFONDOS (procesosjudiciales@colfondos.com.co); y a la parte demandante (oficinamunarth@icloud.com) y (rochi1029@hotmail.com).

De Ustedes Honorables Magistrados,

NEDY JOHANA DALLOS PICO
C.C. 1.019.135.990 de Bogotá D.C.
T.P 373.640 del C. S de la J.
Correo electrónico: ndallos@godoycordoba.com

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 91425746381529 64

Generado el 08 de agosto de 2022 a las 14:12:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 91425746381529 64

Generado el 08 de agosto de 2022 a las 14:12:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos vlores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella inviertan o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 91425746381529 64

Generado el 08 de agosto de 2022 a las 14:12:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representan Legal Judicial
Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Represnetante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortíz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Oscar Alirio Castillo Rubiano Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CC - 7336003	Representante Legal Judicial
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 91425746381529 64

Generado el 08 de agosto de 2022 a las 14:12:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B221691507 88C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800.144.331-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 26 A - 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 26 A - 56
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $130.000.000.000,00
No. de acciones : 130.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $109.210.640.000,00
No. de acciones : 109.210.640,00
Valor nominal : $1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 000000008228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 000000079486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 000000014961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 000000080410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 000000014976295
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000019065668
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 000000051625627

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 000000079156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 000000079142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 000000000023864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 000000003229076
Sexto Renglon	Eric Flesch Santoro	C.C. No. 000000008673770
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 000000079142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 000000041674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 000000008228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 000000079486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 000000014961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 000000080410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 000000014976295

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 000000079142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 000000000023864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 000000003229076
Sexto Renglon	Eric Flesch Santoro	C.C. No. 000000008673770

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000019065668

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 000000079142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 000000051625627

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 000000041674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 000000079156675

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Persona Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 000001010192786 T.P. No. 184253-T

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2017 con el No. 02272793 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Adaly Rojas Herrera	C.C. No. 000000052027404

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del articulo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisel Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedez Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de	01052550 del 28 de abril de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

abril de 2006 de la Revisor Fiscal	2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá	02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. | 02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- APORTES EN LINEA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Certifica:
Por Documento Privado del 21 de enero de 1999 , inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Luis Carlos Sarmiento Angulo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresarial con las siguientes sociedades: adminegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo &. Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantias porvenir s.A.; aportes en linea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turistica santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingenieria y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalle s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos

viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640259
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 13 # 46 - 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640265
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 # 17 - 49
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640266
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 680 # 13 - 79
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.:	00640269
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 26 # 96 J - 90
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640272
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 # 26 A - 65

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.: 00979735
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 # 10 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.: 01150432
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 # 106 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.: 01164524
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 87 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO
Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 54 -17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA
Matrícula No.: 02407500
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PORVENIR CHIA
Matrícula No.:	02412686
Fecha de matrícula:	12 de febrero de 2014
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cc Centro Chia Lc 1222
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.:	02659395
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 127 # 70 D - 05
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.764.667.415.143
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2022 Hora: 12:03:12
Recibo No. AB22169150
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22169150788C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Nº 1326 República de Colombia

1

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

========== MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (1326) ========== Nº 1326

FECHA OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL MIL VEINTIDÓS (2022) ----------

---

----------**PRIMER ACTO**----------

----------**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL**----------

PODERDANTE: ----------

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil - Santander ----------

APODERADOS: ----------

ADALGISA MARTINEZ GONZALES	CC. No.	32.752.214
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	CC. No.	43.587.033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	CC. No.	51.736.639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEDIS BERNAL OLAYA	CC. No.	40.390.335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	CC. No.	43.466.540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	CC. No.	1.140.869.629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

PO007990001

PC047064401

06-01-22 PO007990001

16-03-22 PC047064401

D2C08Q9RLN

WCG1FPLV0M

Nº 1326

ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No.	8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No.	79.487.201
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No.	64.866.279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No.	1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No.	25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No.	32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	CC. No.	43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No.	30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DAISY KERGUELEN	CC. No.	41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No.	1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No.	1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No.	49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No.	1.015.431.845
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002

Nº 1326 República de Colombia

DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No.	52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No.	55.163.026
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA GRANNOBLES	CC. No.	55.302.038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No.	36.559.346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No.	91.296.514
GINA PAOLA SUAREZ MEJIA	CC. No.	1.032.448.113
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GERSAIN ANGRINO SERNA	CC. No.	94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No.	52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No.	830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No.	19.395.114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No.	64.571.136
HERNAN MEJÍA DIAGO	CC. No.	75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No.	63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No.	72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No.	51.808.464
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No.	53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No.	52.230.797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	CC. No.	1.090.450.252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA DUQUE GARCÍA	CC. No.	1.144.026.002
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No.	38.550.445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No.	1.144.127.106

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del ar
PAPEL DE SEGURIDAD
NOTARIO DIECIOCHO
EL CIRCULO DE BOGOTA
PO007990002
PC047064402
EI78LBDNO9 06-01-22 PO007990002
16-03-22 PC047064402
ZXYJ6MK4WC
THOMAS GREG & SONS

JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No.	93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No.	80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No.	38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No.	1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No.	22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No.	24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No.	1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No.	1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No.	46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No.	1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No.	1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No.	33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No.	50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No.	830.118.372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No.	22.728.619
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No.	11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No.	38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	CC. No.	1.020.810.201
MARIA ALEJANDRA NOVOA CASTRO	CC. No.	1.032.482.174
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No.	1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499

MARIA ANGELICA BAUTISTA DIAZ	CC. No.	1.102.368.876
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No.	34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No.	32.633.853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No.	60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No.	57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No.	30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No.	12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No.	22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No.	42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No.	79.230.493
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No.	328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No.	63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No.	43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No.	43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No.	1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No.	40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No.	37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No.	46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No.	1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No.	45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No.	1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PAPEL DE SEGURIDAD
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO007990003
PC045258854
OLDRGTZP28 06-01-22 PO007990003
07-03-22 PC045258854
I0BWCF6J3N
THOMAS GREG & SONS

SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No.	32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No.	1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA**----------

----------**SEGUNDO ACTO**----------

----------**PODER ESPECIAL**----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PODERDANTE:----------

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil - Santander ----------

APODERADOS: ----------

ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066

ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC. No.	52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC. No.	1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC. No.	1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC. No.	1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC. No.	1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC. No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC. No.	1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC. No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC. No.	1.032.360.506

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAPEL DE SEGURIDAD

NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA

PO007990004

PC045258855

N0K3WRFV2I 06-01-22 PO007990004

6E321FBUZX 07-03-22 PC045258855

THOMAS GREG & SONS

DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	CC. No.	830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No.	1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC. No.	1.144.054.635
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC. No.	1.010.185.094
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC. No.	80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	CC. No.	1.030.548.705
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC. No.	1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	NIT. No.	22.731.988

KEREN MARIA PAEZ HOYOS	CC. No.	1.045.675.899
LAURA DANIELA PARRA SAENZ	CC. No.	1.030.673.595
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ	CC. No.	1.018.440.292
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	CC. No.	1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	CC. No.	1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	CC. No.	830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	CC. No.	1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC. No.	1.018.462.326
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC. No.	7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC. No.	1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO007990005

PC047064403

QAPFXDO864 06-01-22 PO007990005

YD00CLHNVQ 16-03-22 PC047064403

THOMAS GREG & SONS

RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	**CC. No.**	**45.441.500**
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	**C.C. No.**	**46.386.722**
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	**CC. No.**	**5.162.675**
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	**CC. No.**	**92.642.437**
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	**CC. No.**	**80.875.529**
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	**CC. No.**	**1.088.023.149**
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	**CC. No.**	**1.050.957.682**
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	**CC. No.**	**1.152.694.649**
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	**CC. No.**	**900.411.483-2**
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	**CC. No.**	**17.970.755**
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	**CC. No.**	**1.070.022.343**
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	**CC. No.**	**1.088.271.844**
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	**CC. No.**	**1.140.855.245**
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	**CC. No.**	**40.945.070**
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	**CC. No.**	**42.128.976**
VLADIMIR MONTOYA MORALES	**CC. No.**	**1.128.276.094**
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	**CC. No.**	**1.014.217.682**
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	**CC. No.**	**1.026.293.434**
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	**CC. No.**	**1.082.926.236**
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	**CC. No.**	**16.783.965**
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	**CC. No.**	**79.963.537**
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	**CC. No.**	**22.539.744**
YULIETH ARIAS ALVAREZ	**CC. No.**	**1.088.276.477**

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA** ----------

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los once (11) días de mayo de dos mil veintidós (2022), en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en propiedad **JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS,** se otorgó escritura pública en los siguientes términos: ----------

----------**PRIMER ACTO**----------

----------**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL**----------

----------**COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA**----------

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en

San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** identificada con NIT **800.144.331-3,** sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;----------

---

----------**MANIFESTÓ**----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES Y GENERALES** otorgados por medio de la Escritura Pública número dos mil doscientos noventa y uno (2291) otorgada el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno.----------

---

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**----------

NOTA UNO (1).- Acude a este despacho a **REVOCAR** en todas y cada una de sus partes **EL PODER ESPECIAL** otorgado a: ----------

---

NOMBRE	TIPO DOC	CÉDULA
ADALGISA MARTINEZ GONZALES	CC. No.	32.752.214
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia - Papel de Seguridad - Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PO007990006
PC047064404
WSH6TZG17O 06-01-22 PO007990006
PX0OE4H8BK 16-03-22 PC047064404
THOMAS GREG & SONS

ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	CC. No.	43.587.033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	CC. No.	51.736.639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEDIS BERNAL OLAYA	CC. No.	40.390.335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	CC. No.	43.466.540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	CC. No.	1.140.869.629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No.	8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No.	79.487.201
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No.	64.866.279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No.	1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No.	25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No.	32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	CC. No.	43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No.	30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DAISY KERGUELEN	CC. No.	41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No.	1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No.	1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No.	49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No.	1.015.431.845
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO007990434
PC047064405
06-01-22 PO007990434
16-03-22 PC047064405
FZM0S3A9IN
7MCNYLXTAR
THOMAS GREG & SONS

DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No.	52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No.	55.163.026
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA GRANNOBLES	CC. No.	55.302.038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No.	36.559.346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No.	91.296.514
GINA PAOLA SUAREZ MEJIA	CC. No.	1.032.448.113
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GERSAIN ANGRINO SERNA	CC. No.	94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No.	52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No.	830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No.	19.395.114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No.	64.571.136
HERNAN MEJÍA DIAGO	CC. No.	75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No.	63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No.	72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No.	51.808.464

IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No.	53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No.	52.230.797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	CC. No.	1.090.450.252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA DUQUE GARCÍA	CC. No.	1.144.026.002
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No.	38.550.445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No.	93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No.	80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No.	38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No.	1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No.	22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No.	24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No.	1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO007990008

PC045258859

NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

MDL4Y8BXTP 06-01-22 PO007990008

SO6T8AM1IH 07-03-22 PC045258859

THOMAS GREG & SONS

LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No.	1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No.	46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No.	1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No.	1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No.	33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No.	50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No.	830.118.372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No.	22.728.619
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No.	11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No.	38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	CC. No.	1.020.810.201
MARIA ALEJANDRA NOVOA CASTRO	CC. No.	1.032.482.174
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No.	1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA ANGELICA BAUTISTA DIAZ	CC. No.	1.102.368.876
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No.	34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No.	32.633.853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937

MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No.	60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No.	57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No.	30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No.	12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No.	22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No.	42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No.	79.230.493
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No.	328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No.	63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No.	43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No.	43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No.	1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No.	40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No.	37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No.	46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No.	1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO007990009
PC045258860
XILRVWGFAUZ 06-01-22 PO007990009
H9X0JFSELT 07-03-22 PC045258860
THOMAS GREG & SONS

OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No.	45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No.	1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No.	32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No.	1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

NOTA DOS (2).- Con esta revocación, **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT. **800.144.331-3**, declara **CANCELADA** la escritura Publica número noventa y uno (2291) otorgada el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., en cuanto respecta al poder conferido por la entidad que representa.----------

---

NOTA TRES (3).- : Teniendo en cuenta que la escritura antes mencionada se encuentra en las dependencias de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público. ----------

---

ACEPTACIÓN: Presente (a) **EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S)**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron):----------

- Que acepta (n) la presente Escritura de Revocatoria de Poder por estar en todo de acuerdo con todo lo deseado por la entidad que representa----------

---

----------**SEGUNDO ACTO**----------

----------**PODER ESPECIAL**----------

----------**COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA**----------

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con **NIT 800.144.331-3**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos
PO007990010
PC045258861
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA
M6ECN3Z8TQ 06-01-22 PO007990010
NTMRXF08I2 07-03-22 PC045258861
THOMAS GREG & SONS

(5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y; ----------

---

----------**MANIFESTÓ**----------

PRIMERO: Por medio de este instrumento, **CONFIERO PODER ESPECIAL**, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, así como a los Abogados de planta y Externos de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** sea parte.----------

---

TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:----------

NOMBRE	TIPO DOC	CEDULA
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC. No.	52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC. No.	1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC. No.	1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC. No.	1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC. No.	1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC. No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC. No.	1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC. No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO007990011
PC045258862
LQG7U8JDM6 06-01-22 PO007990011
9EBH120CZ7 07-03-22 PC045258862
THOMAS GREG & SONS

DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC. No.	1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	CC. No.	830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No.	1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC. No.	1.144.054.635
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC. No.	1.010.185.094
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC. No.	80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	CC. No.	1.030.548.705
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144

JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC. No.	1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	NIT. No.	22.731.988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	CC. No.	1.045.675.899
LAURA DANIELA PARRA SAENZ	CC. No.	1.030.673.595
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ	CC. No.	1.018.440.292
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	CC. No.	1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	CC. No.	1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	CC. No.	830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	CC. No.	1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC. No.	1.018.462.326
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

PAPEL DE SEGURIDAD

PO007990012

PC047064406

INSE9MJY67 16-03-22 PC047064406

8HMGEBCU6I 06-01-22 PO007990012

THOMAS GREG & SONS

NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC. No.	7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC. No.	1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C. No.	46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	CC. No.	900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC. No.	1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC. No.	1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC. No.	1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC. No.	1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC. No.	1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:----------

1. Representar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.----------

2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

3. Asistir en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico.----------

4. Actuar como Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley.----------

5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden.----------

6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir.----------

---

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia - Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos

PO007990013

PC045258864

AIOBM1NDP8 06-01-22 PO007990013

RCZODAPVNI 07-03-22 PC045258864

1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido;----------
2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato.----------
3. Por la revocación del mandante;----------
4. Por la renuncia del mandatario.----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**----------

ACEPTACIÓN: Presente **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:----------

-*Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.----------

---

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------
4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

---

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) del círculo Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.----------

---

----------**ADVERTENCIAS NOTARIALES:**----------

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización esta vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado.----------

2. El suscrito Notario Dieciocho (18) ---------- , del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), **INSISTE (N)** en otorgar la presente escritura Pública. ----------

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PO007990014
PC047064407
P48MO21TZ5 06-01-22 PO007990014
ZQTM7801SC 16-03-22 PC047064407
THOMAS GREG & SONS

Nº 1326

CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad , lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: PO007990001 - PO007990002 - PO007990003 - PO007990004 - PO007990005 - PO007990006 - PO007990434 - PO007990008 - PO007990009 - PO007990010 - PO007990011 - PO007990012 - PO007990013 - PO007990014 – PO007990015.

Valor de los derechos Notariales $ 132.400.oo
Superintendencia de Notariado y Registro $ 7.150.oo
Fondo Cuenta Nacional del Notariado $7.150.oo
Retención en la fuente $ - 0 -
Iva $ 52.098.oo

SE FIRMA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PAPEL DE SEGURIDAD

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Nº 1326

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y

PC045258867
AMEWZRYKU0
07-03-22 PC045258867
THOMAS GREG & SONS

extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sóciales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos viores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Laura Hernández Galvis Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1020768708	Representante Legal Judicial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Nº 1326

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jacquelinne Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52230797	Representante Legal Judicial
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representan Legal Judicial
Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Represnetante Legal Judicial
Gina Paola Suárez Mejía Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1032448113	Representante Legal Judicial
Laura Daniela Solano Colmenares Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1104705755	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortíz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Ivonne Andrea Linares Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 53084543	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Gloria Ávila Copete Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 52622936	Representante Legal Judicial
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC045258868
A8RPIEF46G 07-03-22 PC045258868
THOMAS GREG & SONS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Nº 1326 República de Colombia

29

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

========== MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (1326) ========== **Nº 1326**

DE FECHA: ONCE (11) FDE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

Viene de la página veintiocho (28)----------

PODERDANTE

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO **ÍNDICE DERECHO**

Quien en su calidad de Vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con **NIT 800.144.331-3.**
C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander
Dirección
Tel.
e-mail:
Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Articulo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Robayo Piñeros
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/Diana Carvajal//Revisó/Mariana Cantor//

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PAPEL DE SEGURIDAD
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PO007990015
PC045258869
06-01-22 PO007990015
07-03-22 PC045258869
41Q93GZHL8
V9YB0U2CHX
THOMAS GREG & SONS

Nº 1326

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera copia tomada de su original:

Escritura pública No 1326 de May 11 de 2022

Que expido y autorizo en Diecisiete (17) hojas útiles

Con destino a: EL INTERESADO

17 MAY 2022

Papel Art. 6º Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C.

Ro 5809 del 11/05/2022 S.N.E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 18
Sergio Andrés Caitán López
NOTARIO 18 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S."
Nit: 830.515.294-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447565
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pagos@godoycordoba.com
Teléfono comercial 1: 3174628
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@godoycordoba.com
Teléfono para notificación 1: 3174628
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000138 del 25 de enero de 2005 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2005, con el No. 00974508 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 de la Junta de Socios del 28 de diciembre de 2009, inscrita el 27 de enero de 2010 bajo el número 01356856 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S sin embargo para su identificación podrá utilizar simplemente la contracción GODOY CORDOBA S A S

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 01356856 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA a GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S.

Por Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018, con el No. 02297434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S a "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S.".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2019 bajo el número 02466433 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FRANCISCO BURITICA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá, por sí misma o por intermedio o en asocio con terceros, desarrollar cualquier actividad lícita. De manera particular, pero sin limitarse a ello, la Sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios de asesoría jurídica en las distintas disciplinas del derecho, así como la planeación y proyección de negocios a nivel nacional e internacional. Así mismo, la Sociedad puede dedicarse a la prestación de servicios integrales en prevención de riesgos laborales, promoción y prevención de la salud, asesorías y capacitaciones en las siguientes áreas con profesionales competentes y licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente: legal, medicina preventiva y del trabajo, medicina del deporte, nutrición deportiva y ocupacional, fisioterapia, psicología, auditoria, ingeniería, entre otras. Así mismo, podrá prestar servicios integrales para todas las actividades de asesoría en diseño, implementación y mantenimiento de sistemas integrados de gestión en Seguridad y salud en el trabajo. También podrá llevar a cabo las demás actividades y servicios que de acuerdo con la legislación vigente en riesgos laborales, se deban diseñar e implementar a nivel empresarial en organizaciones de cualquier sector empresarial ya sea del sector público o privado, entre otras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $154.929.000,00
No. de acciones : 154.929,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $154.929.000,00
No. de acciones : 154.929,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. El gerente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en los estatutos. El gerente será el representante legal de la sociedad. El gerente de la sociedad tendrá tres (3) suplentes elegidos por la Junta Directiva, quienes reemplazarán al gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Junta Directiva nombre al sucesor o reemplazo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá en desarrollo del objeto social las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General De accionistas y de la Junta Directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; E) Presentar oportunamente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará conjuntamente por los administradores a la Asamblea General de Accionistas; G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; K) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Esta función se cumplirá dentro de los parámetros de la estructura de la sociedad y teniendo en cuenta las funciones y procedimientos asignados a otros funcionarios de la sociedad, como cabezas de área; L) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando le corresponda de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley; M) Las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo.- No obstante lo anterior, en cualquier caso y para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones, el gerente requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato o de las obligaciones a cargo de la sociedad de manera individual o a través de una serie de operaciones relacionadas- exceda el equivalente en pesos colombianos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) a la fecha de celebración del acto o contrato, o de la última operación en el caso de operaciones relacionadas. Parágrafo. - Los suplentes del

---

gerente tendrán las mismas facultades otorgadas al gerente (incluida la facultad de representación legal de la sociedad) y no existirá para su actuación, un orden de prioridad entre los suplentes del gerente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al gerente, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, a los suplentes del gerente. Los suplentes no requerirán acreditar, para su actuación, la configuración de una falta temporal o absoluta del gerente. Bastará con su actuación para que se presuma la falta temporal o absoluta del gerente.

Por Documento Privado No. Sin Núm del 08 de marzo de 2019, registrado el 9 de Marzo de 2019 bajo el No. 02433332 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fueron inscritos como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Guerrero Orbe Diego Alexander	C.C. 1.018.426.052	222.814
Barros Cardenas Jhon Alex	C.C. 1.043.015.010	287.301

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 5 de julio de 2019, registrado el 17 de Julio de 2019 bajo el número 02487223 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Rey Londoño Oscar Alberto	C.C. 1.140.866.487	300.858

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 22 de octubre de 2019, registrado el 23 de Octubre de 2019 bajo el número 02517724 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Ana Maria Rodriguez Marmolejo	C.C. 1.151.946.356	253.718
Gabriela Restrepo Caicedo	C.C. 1.144.193.395	307.837
John Jairo Rodriguez Bernal	C.C. 1.070.967.487	325.589
Omar Alonso Camargo Mercado	C.C. 1.043.010.907	285.256
Paula Andrea Arboleda Villa	C.C. 1.152.201.387	270.475
Jorge Andres Sanchez Rodriguez	C.C. 1.013.641.075	278.768

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 27 de diciembre de 2019, registrado el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537409 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Chavez Alvarado Andres Felipe	C.C. 1.075.655.441	232007

Por Documento Privado No. Sin Núm del 28 de febrero de 2020, registrado el 2 de Marzo de 2020 bajo el número 02559054 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Bernal García Federico	C.C. 80.873.156	175488
Lara Marquez Amaranta Andrea	C.C. 1.032.683.377	283576
Benrey Zorro Juliana	C.C. 1.072.642.954	190673
Duarte Villalobos Irene	C.C. 1.020.744.847	273878
Carrasco Boshell Brigitte Natalia	C.C. 1.121.914.728	288455
Cano Gonzalez Claudia Andrea	C.C. 1.143.869.669	338180

Por Documento Privado Sin núm del Representante Legal, del 29 de julio de 2020, registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 02602260 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Viviel Gonzalez Jorge Enrique	C.C. 1.014.225.303	277.946

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de agosto de 2020, registrado el 13 de agosto de 2020 bajo el número 02606331 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P:
Romero Méndez Andrés Felipe	C.C.1.019.080.336	286.638
Duque Duque Juan Antonio	C.C.80.085.295	138.464

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 03 de septiembre de 2020, registrado el 4 de septiembre de 2020 bajo el número 02612596 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P.
Visbal Restrepo Juliana	C.C. 1.020.760.990	290190
Puentes Cespedes Ana Carolina	C.C. 1.010.229.148	330105

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 25 de septiembre de 2020, registrado el 25 de septiembre de 2020 bajo el número 02619669 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Palacio Varona Daniela	C.C. 1.019.132.452	353.307
Bejarano Rengifo Diana Marcela	C.C. 1.144.087.101	315.617

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 11 de febrero de 2021, registrado 4 de Marzo de 2021 bajo el número 02669512 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Carlos Augusto Suarez Pinzón	C.C. 1.032.470.700	347.852
Miguel Alejandro Lombana Cuevas	C.C. 1.022.398.901	308.077
Deivid Alexander Rodríguez Ramirez	C.C. 1.233.690.042	LT25399
Juanita Alexandra Silva Tellez	C.C. 1.023.967.067	334.300
Natalia Alzate Garcia	C.C. 1.095.786.682	173.261
Sara Heshusius Sancho	C.C. 1.144.068.042	346.483
Youssef Norredine Amara Pachon	C.C. 1.019.069.334	311.472

Por Documento Privado Sin Núm. del 12 de mayo de 2021 del Representante Legal, registrado 27 de Mayo de 2021, bajo el número 02709540 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Daniela Jaramillo Gamba	C.C. 1.152.454.473	357105
Melani Vanessa Estrada Ruíz	C.C. 1.151.965.730	353898
Nicolás Eduardo Ramos Ramos	C.C. 1.018.469.231	25497
Daniel Andres Paz Erazo	C.C. 1.085.291.127	329936
Laura María Valderrama Medrano	C.C. 1.010.220.471	307507

Por Documento Privado sin num. del 18 de agosto de 2021, inscrito el 23 de Agosto de 2021 con el No. 02736169 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Miguel Angel Salazar Cortes	C.C. No. 1.019.128.867	347296
Shiara Faride Trujillo Canchon	C.C. No. 1.022.358.557	231596
Michelle Valeria Mina Marulanda	C.C. No. 1.234.195.459	359423

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2021, inscrito el 18 de Diciembre de 2021 con el No. 02773873 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Angélica María Cure Muñoz	C.C. No. 1.140.887.921	369821
Paula Huertas Borda	C.C. No. 1.020.833.703	369744
Juan Camilo Lamprea Gil	C.C. No. 1.014.242.610	367728
María Alejandra Ramírez Olea	C.C. No. 1.152.225.557	359508

Por Documento Privado del 01 de julio de 2022, inscrito el 8 de Julio de 2022, con el No. 02856173 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Andres Felipe Duque Velásquez	C.C No. 1.053.772.677	221517
Daniel Felipe Ramirez Sanchez	C.C No. 1.070.018.966	373906
Deivid Alexander Rodriguez Ramirez	C.C No. 1.233.690.042	378503
Jessica Fernanda Girón Sanchez	C.C No. 1.049.635.136	368140
Jorge Andres Ballesteros Hernandez	C.C No. 1.026.266.184	236678
Juan Pablo Briceño Santamaria	C.C No. 1.020.825.640	377383
Manuel Rodrigo Jaimes Beltran	C.C No. 1.071.169.446	30272
Nedy Johana Dallos Pico	C.C No. 1.019.135.990	373640

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 26 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 55 del 27 de enero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2022 con el No. 02790541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Catalina Garcia Gomez	C.C. No. 000001020736929

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 000000081717493
Segundo Renglon	Gustavo Jose Gnecco Mendoza	C.C. No. 000000019431641
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 000000080873703
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 000000079445373

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 31 del 17 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521

Por Acta No. 36 del 1 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347445 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Gustavo Jose Gnecco Mendoza	C.C. No. 000000019431641

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02582656 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 000000081717493
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 000000080873703

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 51 del 23 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740441 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 000000079445373

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 27 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2014 con el No. 01825090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Socorro Perez Echeverry	C.C. No. 000000031150288

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 22 de noviembre de 2018, registrado el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 00040473 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ana Cristina Medina González	C.C. 52.991.736
Carlos Hernán Godoy Fajardo	C.C. 19.251.626
Francisco Erney Buriticá Ruiz	C.C. 10.529.620
Andrés Fernando Da Costa Herrera	C.C. 80.505.099
Gustavo Gnecco Mendoza	C.C. 19.431.641
Santiago Andrés Martínez Méndez	C.C. 81.717.493
María Isabel Vinasco Lozano	C.C. 53.006.455
Jhon Sebastián Molina Gómez	C.C. 1.018.466.887
Sergio Andrés Campos Guzmán	C.C. 1.015.433.588
José David Ochoa Sanabria	C.C. 1.010.214.095
Johana Alexandra Duarte Herrera	C.C. 53.077.146

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Jennifer Lorena Molina Mesa	C.C. 1.129.511.816
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Daniel Mauricio Contreras Jaimes	C.C. 1.090.424.399
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Fabio Andrés Salazar Reslen	C.C. 1.032.358.377
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ricardo José Aguirre Bejarano	C.C. 1.018.442.942
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ernesto Rosales Jaramillo	C.C. 1.090.420.262
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Juan Sebastián Velandia Párraga	C.C. 1.018.456.181

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002230 del 26 de junio de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01147130 del 26 de julio de 2007 del Libro IX
Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01356856 del 27 de enero de 2010 del Libro IX
Acta No. 24 del 11 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02099420 del 2 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02297434 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02466433 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407938 del 21 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02582655 del 2 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 51 del 31 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02790542 del 9 de febrero de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 46.394.370.833
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2005. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de julio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08
Recibo No. AB22062677
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.019.135.990

DALLOS PICO
APELLIDOS

NEDY JOHANA
NOMBRES

Nedy Dallos
FIRMA

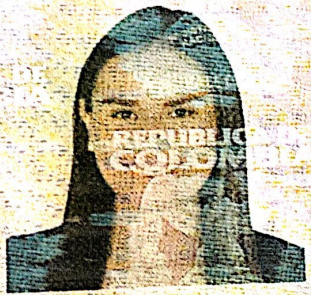

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1997
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

24-DIC-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00947734-F-1019135990-20171020 0058182022A 1 9901885438

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
NEDY JOHANA

APELLIDOS:
DALLOS PICO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
10/11/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1019135990

FECHA DE EXPEDICIÓN
15/12/2021

TARJETA N°
373640

Scanned with CamScanner

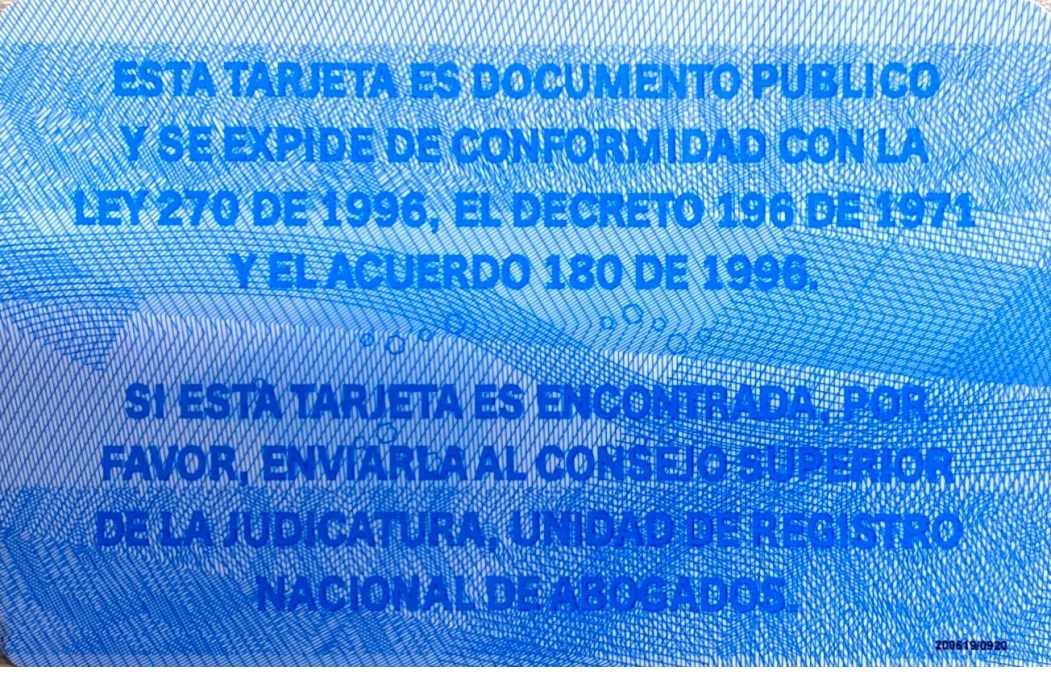

Scanned with CamScanner